

CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE RECOMPRA Y OTRAS MEDIDAS DE ESTABILIZACIÓN

[Consulta pública sobre el proyecto de Reglamento de programas de recompra y otras medidas de estabilización](#)

A quién va dirigida

La Comisión Europea (CE) invita a los ciudadanos y las partes interesadas a responder a este documento de consulta.

Nota informativa

El artículo 10.1 del Reglamento (UE) n°. 1095/2010 por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados, ESMA), requiere que ESMA inicie un procedimiento de consulta pública y analice los costes y beneficios potenciales antes de remitir un proyecto de RTS a la CE, salvo que la consulta y análisis sean desproporcionados con relación al ámbito y efectos del proyecto de RTS. En este caso, ESMA no llevó a cabo dicha consulta pública.

Contenido de la consulta

El Reglamento (UE) n°. 596/2014 sobre el abuso de mercado (MAR, según sus siglas en inglés) se modificó recientemente por el paquete legislativo de la *Listing Act*, que también introdujo modificaciones en el Reglamento de folletos y en MiFID II. El objetivo de dichos cambios es fomentar el acceso a los mercados de capital de las empresas de la UE, en particular de las pymes, mediante la reducción de las cargas administrativas asociadas a la admisión a cotización manteniendo la integridad del mercado.

El artículo 5 de MAR establece una excepción respecto de la prohibición de las operaciones con información privilegiada y de la comunicación ilícita de información privilegiada (artículo 14 de MAR) y de la prohibición de manipulación de mercado (artículo 15 de MAR) para los programas de recompra y las operaciones realizadas con fines de estabilización. La modificación introducida en el artículo 5 de MAR por la *Listing Act* simplifica las condiciones aplicables a los programas de recompra respecto de los requisitos de información que se debe proporcionar a las autoridades competentes y la subsiguiente publicación. Estas modificaciones se integraron en el Reglamento delegado (UE) 2016/1052 de 8 de marzo de 2016 sobre las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, que especifica las condiciones establecidas en el artículo 5 de MAR.

Este Reglamento delegado contiene modificaciones que:

- Permiten presentar la información sobre operaciones de recompra de forma agregada.
- Alinean el régimen de información y publicación de medidas de estabilización con el aplicable a los programas de recompras, dado que las medidas de estabilización son conceptualmente similares a las operaciones de recompra y también están sujetas a lo previsto por el artículo 5 de MAR.

Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **12 de agosto de 2026**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: www.esma.europa.eu. En la página [ESMA Consultation List](#) están disponibles tanto el documento de esta consulta como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales

CNMV

Edison 4

28006 Madrid